

## **La Segunda Vuelta Electoral Automática. Un modelo viable para México.**

### **The instant runoff voting. An able model for Mexico.**

**Mtro. Juan José Tena García**

Director del Departamento de Derecho

Campus Morelia, ITESM

Tel: 01 (443) 322 68 00 ext.2314

Celular: 4432272304

[juanjose.tena@itesm.mx](mailto:juanjose.tena@itesm.mx)

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los sistemas electorales se componen de elementos o variables que los configuran: 1. Circunscripciones electorales; 2. Formas de candidatura y de votación; 3. Formas de conversión de votos en escaños; y, 4. Barreras legales o umbrales (Nohlen, 2008: 8).

Cada uno de ellos es un engrane que permite el funcionamiento del sistema, sin embargo cuando modificamos el accionar o las condiciones de uno de estos elementos, es como si diéramos vuelta al engrane pero en sentido contrario y por fuerza el sistema cambia. De ahí que la propuesta de modificar la forma de la votación y del voto, si bien es sólo un subsistema –del sistema electoral-, su simple alteración impactaría en toda la vida política como la conocemos hasta ahora.

Específicamente se trata de implementar en la forma de votación la segunda vuelta electoral, la cual busca que el candidato que resulte ganador de una contienda obtenga una mayoría especial suficiente que lo dote de legitimidad, cuando en la primera “vuelta” no haya alcanzado esa mayoría.

Sin embargo una de las principales críticas a su implementación ha sido lo oneroso que representaría para el erario público organizar dos jornadas electorales en fechas distintas. Para evitar esa diatriba, consideramos adecuada la implementación de la segunda vuelta instantánea o simultánea. La cual permite obtener un mayor grado de legitimación a quien es electo y reduce los costos intrínsecos de la organización de una nueva jornada electoral.

No se trata de una fórmula nueva, países como Australia, Canadá, República Checa, India, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Reino Unido, Estados Unidos e Irlanda ya han tenido experiencias en este modelo, pero resulta necesario estudiarlo y contextualizarlo, para en su caso implementarlo en nuestro país.

Este trabajo buscará iniciar un debate académico comparado sobre los beneficios y efectos de utilizar la segunda vuelta electoral inmediata.

## **2. SISTEMAS ELECTORALES**

El sistema electoral, en estricto sentido, es aquel mecanismo utilizado para convertir votos en escaños para los integrantes del los poderes legislativos o elegir los cargos de gobierno del poder ejecutivo. Como ya se estableció en la Introducción, los sistemas electorales cuentan con cuatro elementos o variables:

1. Circunscripciones electorales: Se le denomina circunscripción o distrito al ámbito territorial en el que se lleva a cabo la elección y su distribución depende del número de demarcaciones en que se divide un territorio específico para efectos de la elección. De acuerdo al número de escaños a repartir en cada una de las circunscripciones estas pueden ser uninominales o plurinominales.

2. Formas de candidatura y de votación: Existen esencialmente dos formas de candidaturas, personales o por lista.

En la primera de ellas la candidatura es de una sola persona y al momento de votar el elector sólo debe decidir si vota por un candidato o por otro.

Por su parte en la votación por lista hay básicamente tres modelos (Nohlen, 2008: 10-15):

Lista cerrada y bloqueada	Cada partido propone una lista de candidatos fija, en donde no se pueden alterar ni los candidatos ni el orden de aparición de los mismos en la lista.	El elector sólo dispone de un voto, con el que elegirá la lista de su preferencia.
Lista cerrada y no bloqueada	Cada partido propone una lista de candidatos, en donde se puede alterar el orden de los candidato, cambiando el orden de prelación.	El elector sólo dispone de un voto, con el cual elegirá a un candidato dentro de la lista de un partido.
Abierta (no cerrada, no bloqueada)	Cada partido propone una lista original de candidatos, pero esta puede ser modificada por el elector tanto en su orden como en los nombres que la integran.	Existen dos posibilidades para el elector: 1.- Dispondrá al menos de dos votos, uno para la lista del partido y otro para un candidato dentro de esa lista. 2.- Dispone de varios votos y puede elegir a varios candidatos de diferentes listas (las propuestas por los partidos), y así hacer su propia lista.

La forma del voto está íntimamente ligado a las formas de las lista, existen múltiples alternativas al modo emitir el voto. Desde las más simples como es el voto único, hasta formas más complejas como el Voto Único Transferible o el Voto Limitado. Los procedimientos de votación establecen el nivel opciones que se le ofrece a los electores en las boletas de cada sistema electoral.

Entre los principales métodos de votación están los siguientes:

- El voto único, se utiliza en las circunscripciones uninominales dentro de los Sistemas de Mayoría Relativa, y en los de Representación Proporcional tienen listas cerradas y bloqueadas. El ciudadano únicamente puede emitir un voto, independientemente del número de legisladores que se elijan en la circunscripción, como es el caso mexicano.
- El voto preferencial, se permite al elector la posibilidad de ordenar según su preferencia a los candidatos inclusive de diversos partidos. Un ejemplo de este modelo es Perú.
- El sistema del voto múltiple, dota al elector de varios sufragios, tantos como representantes deban elegirse, dependiendo del sistema puede ser que se otorguen menor cantidad de votos que el número de cargos a elegirse. Un ejemplo claro son las formas de votación de las asambleas nacionales de los partidos políticos, como son el PAN o el PRI a través de las cuales eligen a una Consejo o Comité directivo.
- Panachage, se utiliza para los sistemas proporcionales con listas abiertas; el ciudadano puede votar por diversos candidatos de diversas listas. Suiza y Luxemburgo son dos países que lo han utilizado.

Asimismo, existen variables de estos sistemas (Valdés, 2013: 20-21) como son:

- Los de voto único transferible, donde los electores emiten en favor de la lista de alguno de los partidos, sin embargo tiene la posibilidad de alterar a los ganadores pues pueden modificar el orden de los candidatos de acuerdo con sus preferencias. Un ejemplo es Irlanda del Norte.
- Los de voto único no transferible, son sistemas centrados en los candidatos en que los votantes sólo disponen de un voto, pero la diferencia esencial radica en que en cada distrito se disputa más de un escaño. Algunos países que utilizan este sistema son Japón, Taiwán y Jordania.

- Los de voto limitado ofrecen a los electores más de un voto aunque es siempre menor al de escaños a elegir. Este método se utiliza por ejemplo en el Senado español.

Para efectos de esta ponencia, mención especial requiere el llamado voto alternativo, pues al permitir al ciudadano que establezca a quién elegiría en segundo o tercer lugar, en caso de que su candidato no consiguiera ganar, resulta una excelente opción para mejorar los sistemas de mayoría relativa.

Aunque puede resultar compleja su aplicación, los avances tecnológicos pueden ayudar a ser más eficiente y agilizar su implementación y cómputo, además de que sería un mecanismo ideal para establecer la segunda vuelta simultánea, evitando dos jornadas comiciales, concediendo al elector más poder al momento de su decisión.

3. Formas de conversión de votos a escaños: Los sistemas electorales debe contar con “reglas de decisión”, cuyo objetivo es determinar cuáles partidos o candidatos obtuvieron los escaños en cuestión. Existen dos reglas, que corresponden a dos principios de representación (Nohlen, 2008: 24):

- Regla mayoritaria/Principio de mayoría: Consiste en obtener el mayor número de votos. La fórmula electoral para determinar al ganador de una elección puede ser:
  - Absoluta: se debe obtener el 50% + 1 de la votación, o bien, estar por encima del porcentaje mínimo establecido en la ley con una diferencia prevista entre el primero y segundo lugar.
  - Relativa: basta con ser la opción con más votos que los demás.
- Regla proporcional/Principio proporcional: Los partidos que obtienen determinado porcentaje de votos, establecido en la normatividad electoral respectiva, tendrán derecho a determinados escaños, de acuerdo a las circunscripciones plurinominales. Este principio busca que el porcentaje de votos y el número de escaños sea lo más aproximado posible, logrando así una verdadera representatividad de los diferentes sectores de la sociedad y fuerzas políticas existentes en un país, reduciendo al

mismo tiempo la sobre representación de los partidos dominantes y cuidando los límites de la subrepresentación de los partidos minoritarios. Existen diversas fórmulas para la asignación de los escaños, algunas son:

- D'Hondt: La votación obtenida por cada partido se debe dividir primero entre uno, luego entre dos, entre tres, y así sucesivamente hasta que se cubran el número de curules que se deben distribuir. De los resultados obtenidos de las divisiones, se van a encontrar los más grandes, es decir, si se buscan ocho curules, se sacan de los ocho cocientes más altos. Luego se suma el número de curules que le toca a cada partido. España utiliza este método.
- Sainte-Laguë: La votación obtenida por cada partido se debe dividir primero entre 1.4, y luego por los siguientes números impares sucesivos, hasta cubrir el número de curules como en el método D'Hondt. En Suiza se utiliza esta fórmula.
- Hare o cocientes: El número de votos se divide entre el número de escaños a cubrir. La distribución de escaños se hace de acuerdo al número de veces que cabe el cociente en la votación obtenida por cada partido. Para distribuir escaños sobrantes, se utiliza el criterio de los "restos mayores".
- Droop: El total de votos se divide entre la suma de escaños a repartir más uno. Para asignar los escaños sobrantes se utiliza el método de restos.
- Imperiali: Es igual que el Droop, pero en lugar de sumar uno al número de escaños para poder obtener el cociente, se suman dos. Italia utiliza este método.

4. Barreras legales o umbrales: Son los límites que la normatividad electoral impone a los partidos políticos para poder participar en la asignación de escaños por representación proporcional. Pueden expresarse en un porcentaje de votos o en una determinada cantidad de escaños. En el caso concreto mexicano el artículo 54 de la Constitución Federal señala como umbral en sus fracciones IV y V que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios, así como que tampoco podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que

exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplica al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.

Así, estos elementos y variables del sistema electoral, nos permiten concluir que los mismos pueden clasificarse generalmente en:

- Sistemas de mayoría o mayoritarios: Gana el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos. Su rasgo característico es que generalmente utilizan distritos uninominales. La mayoría puede ser absoluta, relativa o proporcional.
- Sistemas de representación proporcional: Se elige en circunscripciones plurinominales, traduciendo el porcentaje de la votación en escaños. Los sistemas proporcionales se clasifican en procedimiento de divisor y en procedimiento de cuota, aunque también hay otros procedimientos.
- Sistemas mixtos o combinados: Combina las ventajas de ambos sistemas, por el lado de la mayoría busca la gobernabilidad y el gobierno definido, y por el lado de la representación proporcional, la representación de las diversas fuerzas políticas.

Estos sistemas tienden a convertir los votos en escaños de una forma que se ubica entre la proporcionalidad de los sistemas de Representación Proporcional y los resultados que puede arrojar un sistema de mayoría.

### **3. ANÁLISIS DE LA FORMA DE LA CANDIDATURA Y DE LA VOTACIÓN**

En el presente apartado realizaremos un breve estudio sobre algunos sistemas electorales en relación a la forma de la candidatura y la votación, ello para establecer similitudes, beneficios y perjuicios de modificar este elemento de nuestro sistema electoral y establecer la segunda vuelta electoral.

Como ya se mencionó, México cuenta con un sistema electoral mixto, con una mayor influencia del sistema mayoritario. En la conformación del sistema democrático y electoral, nuestro país ha tenido un desarrollo y cambios importantes en las últimas décadas. Sólo por mencionar algunos, relacionados con esta ponencia:

- En 1977, para la Cámara de Diputados, se determinó el número fijo de 300 circunscripciones uninominales para los escaños que se eligen por mayoría relativa. Asimismo, se incorporó el sistema de representación proporcional, creándose las circunscripciones plurinominales para elegir 100 diputados más (Becerra y Woldenberg, 2005: 116).
- En 1986 se aumentaron 100 diputaciones de representación proporcional, haciendo un total de 200 diputados por representación proporcional y 500 en total. La representación proporcional se lograba, como hasta ahora, por medio de listas cerradas y bloqueadas, y mediante cinco circunscripciones (Becerra y Woldenberg, 2005: 179).
- En 1993, para la integración de la Cámara de Senadores, se agregaron a los ya 64 que se elegían por mayoría relativa, 32 senadores elegidos por la fórmula de la primera minoría y 32 por representación proporcional. De esta forma, el sistema electoral para la integración de esta Cámara se convirtió en un sistema mixto.
- En 1996, derivado de las reformas en el año 1993 para la integración del Senado, se estableció una sola circunscripción nacional y las listas cerradas y bloqueadas (Córdova, 2008: 672).
- A partir de las elecciones de diputados en 1997, es que el sistema pluripartidista se volvió una característica en nuestro país. Esto significa que en nuestro sistema ningún partido obtiene la mayoría absoluta para la toma de decisiones, haciendo las elecciones altamente competitivas.

Por su parte, la elección del Poder Ejecutivo es simple, pues se utiliza el método de mayoría relativa. Es decir, obtiene el triunfo quien obtenga el mayor número de votos, sin necesidad de obtener un porcentaje determinado.

Así, en la Cámara de Diputados, considerada una asamblea grande por sus 500 diputados, se presentan como características en relación a la forma de la candidatura y la votación que la votación de los 300 escaños por mayoría relativa es personal (candidato individual), por lo que el elector decide a qué candidato votar de acuerdo al distrito que le atañe. Los 200 escaños por representación proporcional se escogen por medio de listas regionales, bloqueadas y cerradas, cada una votada en la circunscripción correspondiente. A cada partido le asignan el número de escaños que le toca de acuerdo con la votación nacional emitida. Cabe señalar que la votación personal y por lista es simultánea, se da en un sólo momento; al votar al candidato individual, automáticamente se vota la lista, que se encuentra al reverso de la boleta.

Por su parte, la Cámara de Senadores, también considerada como grande (128 senadores), por lo que ve a su forma de la candidatura y votación, en cada una de las entidades federativas y la Ciudad de México, cada partido registra una fórmula con dos integrantes (a un integrante se le llama Primera Fórmula y al otro Segunda Fórmula). El partido que obtiene el mayor número de votos, es el que aporta los primeros dos senadores por entidad, así, ya se contarían con 64 senadores. El partido que obtiene el segundo lugar de votación en cada entidad, tiene derecho a aportar al candidato que fungía como Primera Fórmula, así, ya se contarían con 32 senadores más. Por último, 32 senadores se asignan de acuerdo al porcentaje de votación que haya obtenido cada partido político, quienes previamente registraron una lista cerrada y bloqueada de 32 personas, es decir, por el principio de representación proporcional.

Como podemos observar, nuestro sistema electoral ha apostado por un modelo de mayoría relativa simple, lo que ha generado que nuestra forma del voto, se configure como voto único y simple, pues en la elección del Poder Legislativo el ciudadano sólo puede votar por un sólo partido político y en automático se vota tanto por su candidato de mayoría relativa como de representación proporcional, sin opción a modificar ni los candidatos, ni los nombres de la lista o el orden propuesto por los partidos políticos.

Sin embargo, existen en el mundo diversos métodos para que los ciudadanos emitan su voto, en especial aquellos donde se busca una mayoría especial, ya sea absoluta o calificada, que permita a los gobernantes electos tener mayores niveles de legitimidad.

Este incentivo político ha impulsado la implementación de la segunda vuelta electoral o ballotage que en esencia abre la posibilidad de que la elección de los gobernantes se realicen en dos etapas o “vueltas”, cuando ninguno de los candidatos hubiese alcanzado un porcentaje de votos previsto por la ley en la primera fecha de elección.

La segunda vuelta “consiste en la posibilidad de que el proceso electoral se realice en dos etapas, o vueltas, en caso de que ningún candidato hubiese obtenido un porcentaje predeterminado de votos en la primera ronda" de votación (Emmerich, 2003: 85).

Dentro del modelo existen variables significativas que lo condicionan, como son:

a) El porcentaje de votos requerido, si es necesaria una mayoría especial o absoluta para ganar en la primera ronda, así como determinar si ese porcentaje toma como base de la votación total emitida o la válida emitida;

b) El número de candidatos que pueden pasar a la segunda vuelta; y,

c) La forma de la candidatura, es decir si el cargo que se elige es uninominal o plurinominal, que va de la mano de si se trata de una elección del Poder Ejecutivo o Legislativo.

La experiencia de la segunda vuelta se ha vivido en diversos países y en todos los continentes, sin embargo su aplicación ha tenido diversos resultados, pues si bien tiene su origen en Francia y a partir de ahí se extendió a casi todo el continente Europeo, Holanda, España, Alemania, Austria, Noruega, Bélgica e Italia desde principios del siglo XX (Tuesta, 2005), hasta los países que otrora conformaban la URSS como Albania, Armenia, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Hungría, Kirguistán, Lituania, Macedonia, Moldava,

Polonia, Republica Checa, Rumania, Rusia, Ucrania y Yugoslavia (Emmerich, 2003: 5), son distintos los efectos que ha producido pues en la mayoría de ellos se trata de sistemas semipresidencialistas o semiparlamentarios, por lo que la segunda vuelta es utilizado para elegir tanto al titular del Poder Ejecutivo o jefe de Estado respectivamente, como a la vez a los representantes parlamentarios.

De igual forma tenemos diversas experiencias latinoamericanas, cuyo sistema electoral se asemeja más al mexicano, en especial por lo ve a la cultura política e idiosincrasia, así a finales del siglo pasado Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay, adoptaron con sus respectivas particularidades la segunda vuelta (Gamboa, 2007: 20-33).

México ha tenido una muy interesante experiencia por lo ve a la segunda vuelta electoral, el Estado de San Luís Potosí entre los años 1997 - 2000, previó que cuando las autoridades municipales no obtuvieran la mayoría absoluta en su elección, debía realizarse una segunda votación (Emmerich, 2003: 7-9).

Específicamente, el artículo 35 de su Constitución Estatal señalaba:

*“Artículo 35. Cuando ninguna de las planillas de candidatos obtenga la mayoría absoluta de la votación total válida emitida en el municipio respectivo, se llevará a cabo una segunda votación, excepto en los casos que establezca la ley.”*

Durante el periodo de su vigencia, la ley electoral secundaria de aquel Estado preveía en su artículo 15, las dos hipótesis bajo las que podía presentarse una segunda votación. El primer extremo normativo necesario era que la planilla no obtuviera la mayoría absoluta de la votación valida emitida, el segundo requisito, planteadas como excepciones era cuando la planilla ganadora tuviera al menos 45% de los votos y que se presentara una diferencia de al menos 15% respecto al segundo lugar, o bien cuando quien hubiera obtenido el 2o lugar, declinara a participar en una nueva elección.

De los datos recopilados de esta experiencia local (González, 2007: 16) tenemos que en 23 de los 58 municipios del Estado de San Luis Potosí, se realizaron votaciones de segunda vuelta y sólo 4 de los municipios que tuvieron nuevas votaciones, cambiaron de partido ganador en relación con la primera vuelta, de igual forma se identifica que la segunda vuelta electoral en fecha distinta no trajo consigo una mayor participación ciudadana, sólo 6 municipios aumentaron mínimamente el nivel de participación menos del 5% promedio.

Para el segundo ejercicio que se realizó en el año 2000 en 18 de los 58 municipios fue necesaria una segunda votación, en este caso el 50% de los municipios cambiaron de ganador en relación a quien había obtenido el primer lugar en la jornada comicial original.

En el tercer proceso electoral que se implementó la segunda vuelta, el año 2003, únicamente en 5 de los 58 municipios fue necesario una nueva jornada comicial, donde los índices de participación no superaron el 25% y en 2 municipios hubo cambio de ganador.

Dos años después, las normas que regulaban la segunda vuelta fueron derogadas, el 26 de julio de 2005, rompiendo con el modelo e impidiendo que pudiéramos analizar en un continuo cronológico los efectos de esta medida.

Destaca de la exposición de motivos del decreto que derogó la figura de la segunda vuelta las razones expuestas por los legisladores donde remarcan los altos costos de este mecanismo del sistema electoral local.

*“En las circunstancias actuales, el aumento de mecanismos que permiten garantizar la equidad, la objetividad e imparcialidad así como la transparencia en los resultados electorales y que aseguran por sí mismos la legitimidad y gobernabilidad en una democracia pura, la disminución de los conflictos entre partidos luego de las elecciones y la necesidad de reducir los costos de nuestros sistemas electorales, hacen en este momento inoperante e innecesaria a la segunda votación en las elecciones municipales.”* (Periódico Oficial del Estado, julio, 2005)

#### 4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA SEGUNDA VUELTA

Si bien el objetivo principal es que quien resulte ganador, lo sea por haber obtenido la mayoría de los votos y tenga mayor legitimación. Pero no es el único, pues también tiene objetivos implícitos, como la *“limitación del número de partidos, el estímulo a la negociación y potencial alianza entre ellos, y en algunos casos la intención de bloquear el ascenso de alguna fuerza política”* (Emmerich, 2003, 90), sin embargo los estudios demuestran que no en todos los casos ha disminuido la fragmentación de los partidos políticos (Duverger, 1965: 266-271), sino por el contrario fomenta al multipartidismo.

Ahora bien, de las ventajas que observamos del sistema se encuentran:

- Mayor legitimación electoral para el candidato o lista que resulte ganador.
- Puede funcionar para bloquear el crecimiento o progreso de alguna fuerza política que sea vista como disruptiva.
- Genera alianzas y reagrupaciones entre partidos.
- Castiga la política ideológica y recompensa la política pragmática, es decir, el elector tiene la oportunidad de votar por quien se siente ideológicamente más cercano, y a la vez por quien considera racionalmente mejor o menos malo.
- Castiga al partido que tiene más enemigos que partidarios, lo que se denomina el consenso negativo.

Por su parte autores se pueden identificar diversas desventajas (Chasquetti, 2001: 25-33), dentro de las cuales resaltamos:

- Fomenta la fragmentación del sistema de partidos y de la representación política en las asambleas parlamentarias, pues se puede implicar que existan ejecutivos electos por mayoría absoluta, pero dispersar las fuerzas políticas en el legislativo, generando que el Ejecutivo tenga que cooperar más partidos políticos dificultando la construcción de acuerdos.

- Pérdida de gobernabilidad del régimen presidencial, pues se basa en coaliciones frágiles.
- Aumento en el presupuesto público derivado de los gastos de un nuevo proceso electoral.
- Cansancio electoral por parte de los ciudadanos, disminuyendo el porcentaje de participación ciudadana.

Sin embargo no debemos perder de vista, que los efectos de la implementación de la segunda vuelta electoral en un sistema electoral dependerá de múltiples variables de tipo social y político de cada país (Nohlen, 1994: 352).

Tal es el caso, que la efectividad de esta figura responde a un contexto histórico específico que inclusive en nuestro país ya se había regulado en la Constitución Federal de 1824 al disponer los artículos 90, 91 y 92 lo siguiente:

*“Artículo 90.- Si hubiese empate en las votaciones sobre calificación de elecciones hechas por las legislaturas, se repetirá por una sola vez la votación, y si una resultase empatada decidirá la suerte.*

*Artículo 91.- En competencias entre tres o más que tengan iguales votos, las votaciones se dirigirán a reducir los competidores a dos, o a uno para que en la elección compita con el otro que haya obtenido mayoría respectiva sobre todos los demás.*

*Artículo 92.- Por regla general en las votaciones relativas a elección de presidente y vicepresidente no se ocurrirá a la suerte antes de haber hecho segunda votación.”*

Si bien es cierto que se trataba de un sistema de calificación de las elecciones por votación indirecta (por medio del voto de las legislaturas estatales, con declaratoria de la Cámara de Diputados), ya podemos observar que la esencia de la segunda votación para garantizar la legitimidad y gobernabilidad en el país anteriormente ha estado presente.

En recientes fechas la discusión sobre la pertinencia de adoptar en nuestro país la segunda vuelta electoral se ha intensificado buscando dar solución a la aparente falta de legitimidad producto de la baja votación con que los gobernantes son electos. Esta percepción no está equivocada si vemos el histórico de los resultados electorales presidenciales.

Cuadro 1

Presidentes de la República y Porcentajes de Votación Obtenido

<b>Año de la elección</b>	<b>Presidente</b>	<b>Porcentaje de votación del 1er lugar</b>
1934	Lázaro Cárdenas del Río	98.19%
1940	Manuel Ávila Camacho	94.21%
1946	Miguel Alemán Valdés	77.86%
1952	Adolfo Ruiz Cortines	74.27%
1958	Adolfo López Mateos	90.43%
1964	Gustavo Díaz Ordaz	88.81%
1970	Luis Echeverría Álvarez	86.02%
1976	José López Portillo	100%
1982	Miguel de la Madrid Hurtado	74.40%
1988	Carlos Salinas de Gortari	51.20%
1994	Ernesto Zedillo Ponce de León	51.34%
2000	Vicente Fox Quesada	43.46%

2006	Felipe Calderón Hinojosa	36.96%
2012	Enrique Peña Nieto	38.21%

Fuentes: (Cienfuegos, 2012: 140) e (Instituto Federal Electoral, 2012)

Podemos observar como efectivamente ha disminuido el porcentaje de votación con que se ha declarado ganador al Presidente de la República, el cual es aún menor si tomamos en cuenta que el numeral se obtiene de porcentaje de ciudadanos que acudieron a votar, es decir, en relación con la totalidad del padrón nominal es significativamente menor el apoyo ciudadano, por ejemplo en el año 2012 el ganador obtuvo 19,226,784 votos, de un total de 79,595,618 ciudadanos inscritos en el padrón nominal, por lo que en términos porcentuales ganó con el 24.15%, 2 de cada 10 mexicanos votó por el actual Presidente de la República. Bajo este argumento pareciera necesario regular e impulsar la segunda vuelta electoral, sin embargo las desventajas arriba señaladas siguen siendo obstáculos, al menos en la discusión pública, para su implementación. Ante ello, se ha desarrollado en algunos países una variable del modelo de segunda vuelta electoral, realizándola de forma automática o instantánea, experiencias que a continuación estudiaremos, esperando encontrar beneficios que permitan fomentar su adaptación, contextualizada desde luego, a nuestro país.

## **5. CASOS DE LA SEGUNDA VUELTA AUTOMÁTICA O INSTANTÁNEA**

Existen algunos países que han ajustado su sistema electoral para implementar la segunda vuelta electoral, pero de forma automática, es decir, en la misma jornada electoral y en el mismo acto en que el ciudadano emite su voto, lo hace por sus diversas preferencias electorales, priorizando cual de los candidatos es su primera opción y su segunda, en caso de que el candidato primeramente seleccionado no resulte ganador con el porcentaje previsto por la norma. Evidentemente, este mecanismo está íntimamente ligado con la forma del voto y pues se trata del modelo de voto alternativo.

Destacan en este modelo países como Australia, Papúa Nueva Guinea, República de Irlanda e India que lo han utilizado en sus elecciones nacionales o federales, y Canadá, Nueva

Zelanda, Estados Unidos de América y Reino Unido para sus comicios municipales, locales o intrapartidarios; todos ellos ameritan su estudio y reflexión.

A manera de ejemplo del modelo que siguen las elecciones nacionales parlamentarias de diversos países, nos permitimos exponer el sistema australiano e indio.

### **Australia**

Este país de Oceanía la ha utilizado para sus elecciones nacionales de los miembros de su Cámara de Representantes. Específicamente se procede al conteo de las boletas, si más del 50% de los electores le otorgó a un candidato su primer voto este resulta electo, empero cuando ningún candidato recibe 50% más 1 de los votos, el candidato con el menor número de votos de primera preferencia es eliminado y los votos de ese candidato son distribuidos al candidato preferido en segundo lugar. El proceso continúa hasta que un candidato acumula 50% más 1 de votos, o una mayoría simple. El conteo continuará hasta la finalidad, que resulta en lo que se llama un voto preferente de dos partidos, que expresa la preferencia del electorado equivalente a una elección de 2 personas de los 2 candidatos más populares. Cabe señalar que los consejos locales también usan el método de la segunda vuelta instantánea (Green, 2004).

Cabe señalar que Papúa Nueva Guinea y la República de Irlanda siguen un sistema similar al australiano (Instant Runoff, 2011).

### **India**

La segunda vuelta electoral instantánea es usada en numerosos colegios electorales, incluyendo la elección del Presidente de India por parte de los miembros del Parlamento de India y de los Vidhan Sabhas, que son las legislaturas de los estados (Swapnil, 2010). Este modelo es indirecto similar al previsto en la Constitución Federal de 1824.

Por lo que ve a los ejercicios municipales en la aplicación de la segunda vuelta automática o instantánea, destacan:

## **Canadá**

También es llamado Voto Alternativo en Canadá. La segunda vuelta electoral instantánea no ha sido utilizada para elecciones federales, pero fue utilizada para las elecciones provinciales de Columbia Británica en el año 1952 y 1953, Alberta en 1926 y Manitoba de 1927 a 1953 (Jansen, 1998: 4-6).

La segunda vuelta electoral instantánea es utilizada también para elegir a los líderes de los Partido Liberal de Canadá y el Partido Conservador de Canadá (Zehr, 2009). Por su parte, la provincia de Ontario anunció que permitirán a los municipios usar la segunda vuelta electoral instantánea para las elecciones locales que en el año 2018 (City News, 2014).

## **Nueva Zelanda**

La segunda vuelta electoral instantánea es utilizada para las elecciones de alcaldes y consejeros en algunas ciudades de Nueva Zelanda, como Dunedin y Wellington. Inclusive este mecanismo fue en el referéndum de 2015-2016 para elegir la nueva bandera de Nueva Zelanda, en la primera boleta (Elections Electoral Commision, 2015).

## **Reino Unido**

En el Reino Unido, la segunda vuelta electoral instantánea es usada para elegir a los líderes del Labour Party y de los Liberal Democrats (Instant Runoff, 2011). También se usa para las elecciones en la Casa Británica de los Lores, y lo usan los miembros del parlamento para elegir presidentes de comités seleccionados y el Orador de la Casa de los Lores (House of Lords, 2003).

## **Estados Unidos de América**

La segunda vuelta instantánea es utilizada en algunas jurisdicciones de Estados Unidos, como San Francisco y Oakland, California, Minneapolis y Saint Paul, Minnesota. Además, en el 2018, Maine se convertirá en el primer estado en usar la segunda vuelta electoral instantánea para sus elecciones principales para Gobernador, el Senado y asamblea estatal (Instant Runoff, 2011).

Como podemos observar, existen múltiples ejercicios relacionados con la segunda vuelta automática o instantánea, y si bien conlleva cierta complejidad que requiere brindar a los ciudadanos mucha información para que comprendan el procedimiento, sus etapas y alcances, una vez que se perfecciona su funcionamiento los beneficios son importantes.

Este modelo permite que el ciudadano determine su primera y segunda opción por razones diversas, pues puede elegir primero quien considera más a fin a sus creencias y en segundo término quien considere o “menos malo” o mejor entre las opciones restantes, haciendo un voto racional por cálculos políticos o útil y no emocional como suele ser el voto único.

Otra ventaja es que elimina la posibilidad de chantaje político que suele darse entre partidos políticos, cuando estos son descartados para participar en una segunda jornada electoral, ya que el costo del apoyo del partido excluido para inclinar sus votos a favor de alguno de los candidatos que persisten, impulsa la fuerza política de forma desproporcionada de partidos bisagra e incluso puede generar alianzas simplemente electorales aun entre partidos ideológicamente disímiles.

Desde luego, una ventaja más es evitar que los ciudadanos acudan en dos ocasiones a votar, abatiendo los costos presupuestales que implica y eliminando el cansancio ciudadano que podría desincentivar la participación ciudadana.

Por las experiencias hasta aquí señaladas y las razones expuestas consideramos que la segunda vuelta automática en conjunto con el voto alternativo, son un modelo viable para implementarse en nuestro país.

## **6. CONCLUSIONES**

1. El sistema electoral de cualquier país tiene múltiples elementos, entre ellos la forma de la votación y del voto, y la modificación de alguno de estos implica el cambio del sistema electoral y por ende del sistema político.
2. La segunda vuelta electoral puede ser un método, una técnica, un mecanismo, un procedimiento o un instrumento que modifica la forma de la votación y del voto, implementando el “voto alternativo”.
3. La segunda vuelta es la realización de una nueva votación, previsto por la norma para ganar, por mayoría absoluta o con un umbral de votación previamente establecido y con una diferencia respecto de los votos obtenidos por el segundo lugar, en la que se busca limitar la cantidad de candidatos.
4. Los principales objetivos de la segunda vuelta electoral es reducir en la cantidad de partidos políticos o candidatos, el otorgamiento de legitimidad y gobernabilidad al gobierno electo.
5. La segunda vuelta puede operar en diferentes mecanismos: pidiendo mayoría absoluta; segunda vuelta rebasando un umbral preestablecido, segunda vuelta rebasando un umbral preestablecido y obteniendo determinada diferencia electoral con el competidor; o en algunos casos solicita mayorías parlamentaria.
6. Una variable de la segunda vuelta electoral es la temporalidad en su implementación, pudiendo ser de forma automática o instantánea en la misma jornada electoral y acto de votación de cada ciudadano.
7. Si bien es complejo el sistema de segunda vuelta electoral automática, requiere de brindar a la ciudadanía información detallada y precisa sobre su funcionamiento para que genere confianza.
8. La tecnologías de la comunicación e información permiten su implementación de forma sencilla, inmediata y eficiente, lo que evita la contabilización manual y el posible error humano al computar los votos de la segunda preferencia de los electores.
9. Segunda vuelta constituye un mecanismo de legitimación importante, pues garantiza una mayoría significativa en la aprobación, o por lo menos no rechazo, del gobernante electo.

10. El mecanismo de segunda vuelta en el sentido en que se pretende aplicar al sistema electoral mexicano tiene antecedentes locales y en sistemas electorales latinoamericanos.
11. La segunda vuelta como método electoral se ha extendido en todos los continentes del mundo, asociada con experiencias de democráticas del siglo XX a la fecha.
12. En nuestro país ya se ha tenido una experiencia de la segunda vuelta en el Estado de San Luis Potosí durante los años 1997, 2000 y 2003 para las elecciones de las autoridades municipales, sin embargo sus efectos y resultados no pueden trasladarse a una elección federal ni mucho menos a la del Presidente de la República, donde la conformación de las fuerzas políticas es distinta y la correlación de ellas cambiante; empero si sirve de reflexión sobre la baja participación ciudadana en la segunda vuelta y la variación de los resultados finales.
13. La exposición de motivos del decreto que derogó la implementación de la segunda vuelta electoral en el Estado de San Luis Potosí, señaló con claridad que se debía a un reclamo público de reducción de costos presupuestales destinados a las elecciones.
14. Entre los principales actores políticos del país, existen voces quienes se encuentran a favor y en contra de incluir la segunda vuelta electoral en nuestro sistema, por lo que no se trata de una posición ideológica o programática de algún partido específico, sino de cálculos políticos sobre a quién beneficiaría.
15. Tomando en cuenta los costos de un proceso electoral, la implementación de la segunda vuelta efectivamente resultaría oneroso realizar una nueva jornada electoral, por ello consideramos que realizarla en forma instantánea o automática evitaría la erogación de este gasto.
16. Atendiendo a los objetivos, experiencias, ventajas y desventajas señalados en este trabajo, consideramos sería conveniente establecer en nuestro país el método de segunda vuelta automática o instantánea para la elección presidencial

## **7. REFERENCIAS**

- Becerra, Ricardo, Salazar Pedro y Woldenberg, José. 2005. La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas. México: Cal y Arena. Pp. 116 y 179.
- Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2000. “Costos y Beneficios del ballotage en México”. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 12, México.
- Centro de Capacitación Judicial y Electoral. 2010. “Sistemas Electorales y de Partidos, Manual del participante”. TEPJF. [En línea]. Disponible en: [http://www.te.gob.mx/ccje/unidad\\_capacitacion/materiales\\_capacitacion.html](http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html) [Consultado en julio de 2017].
- Chasquetti, Daniel. 2001. "Balotaje y Coaliciones en América Latina". Revista Uruguay de Ciencia Política. No 12, Montevideo, pp. 25-33.
- Cienfuegos, David. 2012. Régimen Jurídico Electoral del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”. México: El Colegio de Guerrero, p. 140.
- City News. 2014. “How ranked ballots could change Toronto elections in 2018”. City News. [En línea]. Disponible en: <http://www.citynews.ca/2014/10/27/how-ranked-ballots-could-change-toronto-elections-in-2018/> [Consultado en julio de 2017].
- Córdova Vianello, Lorenzo. 2008. “La reforma electoral y el cambio político en México”. Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007. México, IJ/UNAM, pp. 653-703.

- De Andrea Sánchez, Francisco José. 2003. “Estudio Comparado Teórico - Práctico y Legislativo sobre la Segunda Vuelta Electoral: el caso de México”. Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Núm. 106, México.
- Duverger, Maurice. 1965. “Los Partidos Políticos”. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 266-271.
- Electoral Commission. 2015. “How Preferential Voting Works”. Elections. [En línea]. Disponible en: <http://www.elections.org.nz/events/referendums-new-zealand-flag-0/voting-first-referendum/how-preferential-voting-works> [Consultado en julio de 2017].
- Emmerich, Gustavo. 2003. “La Segunda Vuelta Electoral: Modalidades, Experiencias y Consecuencias Políticas”. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. México [En línea]. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3182/8.pdf> [Consultado en julio de 2017], pp. 5, 7-9, 85 y 90.
- Fair Vote. 2016. “Ranked choice voting/instant runoff”. Fair Vote. [En línea]. Disponible en: <http://www.fairvote.org/rcv#rcvbenefits> [Consultado en julio de 2017].
- Gamboa Montejano, Claudia. 2007. “Segunda Vuelta Electoral. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado y de Iniciativas presentadas en la materia”. Centro de Documentación, Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Política Interior. México [En línea]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-04-07.pdf> [Consultado en julio de 2017], pp. 20-33.

- González, José de Jesús. 2007. “La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios”. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados. Documento de Trabajo núm. 24, diciembre de 2007, México, pp. 16.
- Green, Antony. 2004. “History of Preferential Voting in Australia”. Antony Green Election Guide: Federal Election 2004. Australian Broadcasting Corporation. [En línea]. Disponible en: <http://www.abc.net.au/elections/federal/2004/guide/prefhistory.htm> [Consultado en julio de 2017].
- House of Lords Act. (s/f). “House of Lords Act: Hereditary Peers Byelection, March 2003”. Election.demon.co.uk. [En línea]. Disponible en: <http://www.election.demon.co.uk/lordsbe.html> [Consultado en julio de 2017].
- Instant Runoff. 2011. “In the United States. Instant Runoff Voting”. Instantrunoff.com. [En línea] Disponible en: <http://www.instantrunoff.com/instant-runoff-home/in-action/where-irv-is-used/in-the-united-states-2/> [Consultado en julio de 2017].
- Instant Runoff. 2011. “International. Instant Runoff Voting”. Instantrunoff.com. [En línea] Disponible en: <http://instantrunoff.com/instant-runoff-home/in-action/where-irv-is-used/international/> [Consultado en julio de 2017]
- Instituto Federal Electoral. 2012. “Las Elecciones del Primer de Julio: Cifras, Datos, Resultados”. Instituto Nacional Electoral. México. [En línea]. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf> [Consultado en julio de 2017]
- Jansen, Harold. 1998. “The Single Transferable Vote in Alberta and Manitoba, A thesis submitted to the Faculty of Graduate Studies and Research in partial

fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy”. [En línea]. Disponible en: [http://www.collectionscanada.gc.ca/obj/s4/f2/dsk2/tape15/PQDD\\_0004/NQ29051.pdf](http://www.collectionscanada.gc.ca/obj/s4/f2/dsk2/tape15/PQDD_0004/NQ29051.pdf) [Consultado en junio de 2017], pp. 4-6.

- Nohlen, Dieter. 1994. *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 352
- Nohlen, Dieter. 2008. *Sistemas electorales en su contexto*. México: IIJ/UNAM, pp. 8, 10 -12, 24.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía. 1999. *El sistema electoral de la Presidencia de la República. Un estudio comparado sobre la segunda vuelta*. México: UNAM
- Periódico Oficial del Estado. 2005. “Exposición de Motivos del Decreto que Reforma los artículos 32 y 122 y Deroga el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”. (P. O. Julio 26, 2005). SCJN. [En línea]. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Default.htm> (Consultado en abril de 2017)
- Sartori, Giovanni. 2001. *Ingeniería constitucional comparada*. México: Fondo de Cultura Económica
- Swapnil. 2010. “Presidents of India, Rashtrapati Bhavan, Trivia”. [Swapsushias.blogspot.com](http://swapsushias.blogspot.com). [En línea]. Disponible en: [http://swapsushias.blogspot.mx/2010/10/presidents-of-indiarashtrapati.html#.WP\\_PCRgqgdU](http://swapsushias.blogspot.mx/2010/10/presidents-of-indiarashtrapati.html#.WP_PCRgqgdU) [Consultado en junio de 2017]
- Tuesta Soldevilla, Fernando. 2005. "Un balance necesario de la segunda vuelta". *Análisis del Observatorio Electoral Latinoamericano*, marzo 2005. [En línea]. Disponible en: <http://www.observatorioelectoral.org> [Consultado en marzo de 2017]

- Václav, N. 2013. “The Green Party Has Tested the Electoral System Without Lost Votes, Which Promotes Broad Consensus”. Hospodarske Noviny. [En línea]. Disponible en: [https://ihned.cz/c3-59414520-000000\\_d-59414520-zeleni-otestovali-volebni-system-bez-ztracenych-hlasu-ktery-podporuje-sirokou-shodu](https://ihned.cz/c3-59414520-000000_d-59414520-zeleni-otestovali-volebni-system-bez-ztracenych-hlasu-ktery-podporuje-sirokou-shodu) [Consultado en julio de 2017]
- Valdés, Leonardo. 2013. Sistemas Electorales y de Partidos. Instituto Federal Electoral. México: IFE, pp. 20-21.
- Zehr, G. 2009. “Liberals adopt one-member, one vote election system”. The Hook. [En línea]. Disponible en: <https://thetyee.ca/Blogs/TheHook/Federal-Politics/2009/05/02/Liberals-one-member-one-vote/> [Consultado en julio de 2017]